

Auto Sustanciación No. 061
Radicado No.: 17001600003020190102200
NI. 7958
Condenado: Jhonatan Esteven Vergara Ocampo
Cédula: 1.053.854.374
Conducta: Homicidio agravado tentado y hurto calificado
Asunto: Previo revocatoria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En el asunto de referencia, se controla y vigila la pena de **108 meses prisión** impuesta por el Juzgado Sexto Penal del Circuito de Manizales, a través de sentencia del 18 de junio de 2019, al señor **Jhonatan Esteven Vergara Ocampo**. Además, el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Calarcá, Quindío, en auto del 29 de junio de 2023, le concedió el subrogado de la prisión domiciliaria.

A pesar de ello, se recibieron informes de novedad que dan cuenta de salidas los días 24 y 29 de octubre; 01, 03, 05, 08, 13, 14, 16, 17, 18, 25, 26 y 28 de noviembre; 03, 07, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 30 y 31 de diciembre de 2023; 04, 08, 10, 11, 19, 20, 23, 24 de enero; y 01, 02, 05, 09, 10 y 12 de febrero de 2024.

Así las cosas, previo a emprender el trámite de revocatoria del sustituto penal consagrado en el artículo 477 de la Ley 906 de 2004, se dispone:

Requerir al sentenciado, para que, en el término de 03 días, se pronuncie frente a las salidas no autorizadas del domicilio, advirtiéndose que debe solicitar permiso a este Juzgado para desplazarse de su lugar de residencia y que no debe dejar descargar el dispositivo. **Se le correrá traslado de los informes.**

Notifíquese y cúmplase

JOSE RUBIEL HENAO CARDONA
Juez

Auto Sustanciación No. 061
Radicado No.: 17001600003020190102200
NI. 7958
Condenado: Jhonatan Esteven Vergara Ocampo
Cédula: 1.053.854.374
Conducta: Homicidio agravado tentado y hurto calificado
Asunto: Previo revocatoria

Hoy _____ de 2024, notifico a las partes del contenido del presente auto, quienes a continuación firman:

Jhonatan Esteven Vergara Ocampo
Condenado prisión domiciliaria
CEL. 3145177179

Antonio José Villegas Carmona
Secretario CSAJEPMS